

Santiago, 16 de noviembre de 2023

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Depósito texto refundido de Reglamento Interno de Avante Renta Inmobiliaria RAM II Fondo de Inversión administrado por Avante Administradora General de Fondos S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a Ustedes el depósito del texto refundido del reglamento interno (en adelante, el “Reglamento Interno”) del fondo de inversión, del tipo no rescatable, denominado **Avante Renta Inmobiliaria RAM II Fondo de Inversión** (en adelante, el “Fondo”) bajo administración de la sociedad Avante Administradora General de Fondos S.A. (en adelante, la “Administradora”), en el cual se han incorporado las modificaciones al mismo acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, celebrada con fecha 5 de octubre de 2023.

De acuerdo con la Sección III. de la Norma de Carácter General N° 365, de 2014, de esa Comisión, las modificaciones que se introduzcan a los reglamentos internos de los fondos deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá depositarse, en su reemplazo, en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que lleva ese Servicio, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Al respecto, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo se detallan a continuación:

- Se incorpora en su sección I) “Otra Información Relevante” un nuevo literal k), que tiene por objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo cuarto de la Sección IV. de la Norma de Carácter General N° 488, de 2022, de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante, la “Comisión” o “CMF”), conforme a lo establecido en los artículos 26 bis, 38 bis y 80 bis de la Ley N° 20.712, estableciendo el envío de dineros del Fondo a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile siempre que se cumpla con alguno de los 3 supuestos expresados en el referido literal k) que son: 1) Las cuotas de propiedad un aportante fallecido que no hayan sido registradas dentro de un cierto periodo de tiempo a nombre de sus herederos o legatarios; 2) Ante la liquidación del Fondo, no se haya cobrado los dineros correspondientes por parte de un aportante dentro de un cierto plazo; y 3) Cuando los dividendos y demás beneficios

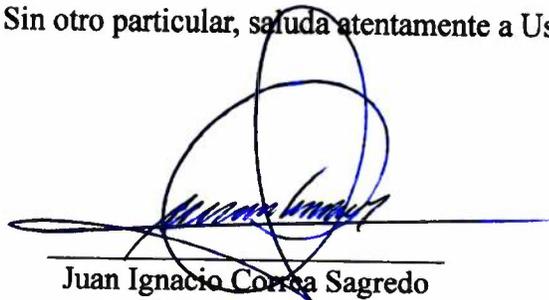
que le corresponde a un aportante no hayan sido cobrados por éste dentro de un cierto periodo de tiempo.

Finalmente, y según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°365, de 2014, de esa Comisión, el texto refundido del Reglamento Interno del Fondo que se deposita con esta fecha entrará en vigencia el día 30 de noviembre del 2023.

En mi calidad de Gerente General de la Administradora declaro ser responsable de la veracidad de la información contenida en esta presentación, y que las modificaciones antes indicadas son las que efectivamente fueron incorporadas en el texto refundido del Reglamento Interno del Fondo que se deposita.

Por último, y a fin de atender cualquier duda o consulta que los aportantes o inversionistas pudieren tener en relación al nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que ellos podrán contactarse con esta Administradora al número telefónico +56222456025 o mediante e-mail dirigido a la casilla consultasyreclamos@avantefg.com; o bien, a través del formulario de la sección “*Canales de contacto*” de su página web www.avantefg.com/agf/.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ustedes,



Juan Ignacio Correa Sagredo
Gerente General

AVANTE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.